

**BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE
BONOS DE LUDOTECA PARA LA CONCILIACIÓN DEL EXMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

1.- DESCRIPCIÓN

En el marco para la consecución de los objetivos propuestos en el II Plan de Igualdad del Municipio de Cartagena (2021-2024), dentro del eje de intervención específica “Nuevos usos sociales del tiempo: Conciliación y corresponsabilidad”, el Servicio de Igualdad del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, ofrece el servicio de **“BONO DE LUDOTECA”**, dirigido a menores entre 4 meses y 12 años de edad. Con un máximo de 20h, pudiendo aplicarse unos márgenes de flexibilidad en situaciones justificadas de necesidad.

La finalidad del servicio es favorecer y apoyar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que sea flexible y no ligado solo al periodo de duración del curso escolar.

Los centros donde se prestará el servicio serán los siguientes:

Ludoteca: **“LA CASITA DEL ÁRBOL”**

Lugar: *C/Río Tajo, 30310, Los Dolores, (Cartagena).*

Horario: 15:30h a 20:30h

Ludoteca: **“IMAGINA LUDOTECA”**

Lugar: *C/Tierno Galván, 32, 30203 - Cartagena*

Horario: 15:30h a 20:30h

2.- CALENDARIO Y PLAZOS DE SOLICITUDES

CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN	
Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión en el servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes	
5 OCTUBRE A 31 DICIEMBRE 2026	DURACIÓN DEL SERVICIO

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de **forma telemática** a través de **INSTANCIA GENERAL POR SEDE ELECTRÓNICA** o de **forma presencial** en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, Omitas o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se acompañará de la documentación requerida.

Se presentará una solicitud por cada menor. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro elegido. Debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, así como incluir un teléfono y email de contacto para poder ser notificado/a.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968 128 821 Ext. 7640** o por correo electrónico: **bonoludoteca@ayto-cartagena.es**

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

El servicio de “Bono de Ludoteca” irá destinado con carácter prioritario a la atención de:

- Familias numerosas.
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres. Se acreditará mediante resolución judicial o Autorización administrativa.
- Personas con discapacidad. Se acreditará mediante certificado acreditativo de padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%, expedido por la administración competente para su reconocimiento legal.
- Personas en riesgo de exclusión social. Se acreditará mediante informe de servicios sociales.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a. Se acredita mediante solicitud de asilo o Resolución judicial de la condición de refugiado.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependientes a su cargo. Tal situación se acreditará documentalmente.

Una vez cubiertas las plazas, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, las plazas vacantes podrán asignarse al resto de familias que hayan presentado solicitud.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **ANEXO SOLICITUD cumplimentado y firmado.**
- Copia **DNI/NIE** de ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales.
- Copia del **LIBRO DE FAMILIA o CERTIFICADO DE NACIMIENTO** expedido por el Registro Civil, resolución judicial o administrativa.
- Informe médico en los casos que sea necesario.

- En los casos en los que se quiera acreditar alguno/s de los criterios del apartado 4, la documentación que lo justifique.

7.- LISTA DE ESPERA

Quedarán en esta situación aquellas solicitudes que se hayan presentado cumplimentado todos los requisitos, dentro de los plazos establecidos, y que no hayan sido seleccionadas.

En caso de producirse alguna vacante durante el periodo de realización del servicio, ésta se notificará a quién figure en primer lugar de la Lista de Espera para su cobertura. En caso de rechazarse, se comunicará por orden a la siguiente persona de la lista.

9.- CRITERIOS DE ASISTENCIA ADMITIDOS/AS

Las familias están obligadas a comunicar la falta de asistencia de su hijo/a al personal responsable del servicio. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días, provocará la baja del o la menor y la cobertura de la vacante.